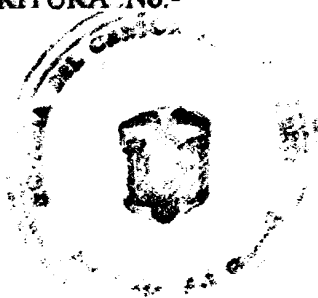


ESCRITURA No.-



CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y
VIGILANCIA EMPRESARIAL S.V.E.
CIA. LTDA.-

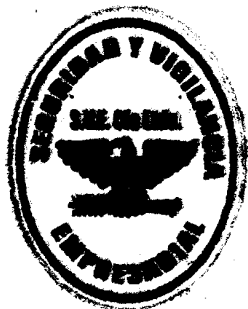
CUANTIA: \$ INDETERMINADA.-

En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintinueve de Noviembre del dos mil once, ante mí, señor Doctor AMANDO ÁNGEL CORREA GRANOBLE, Abogado, Notario Público Titular de este Cantón, comparecen por una parte: Los señores MIRIAN MORAIMA SANTANA JOZA, de estado civil casada, de ocupación estudiante, JOSÉ LUIS DE LA PAZ CARRERA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante y DANNY JAVIER VARGAS ROSALES, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; y, por otra parte, los señores BLANCA KATIRIA VELLAFUERTE ARIAS, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial, ALFREDO ENRIQUE OLIVERO ARIAS, de estado civil soltero, de ocupación militar en servicio pasivo y EDISON AQUILES OLIVERO ARIAS, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Comercial.- Además comparece el señor ANTONIO CARLOS ENRIQUE GRANGE DE LA PAZ, de estado civil casado, de ocupación empresario, para exponer su consentimiento en este contrato.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones de Responsabilidad Limitada, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron

Protocolo a su cargo, sírvase autorizar una escritura de Cesión de Participaciones de Compañía, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura: Por una parte: Los señores MIRIAN MORAIMA SANTANA JOZA, JOSÉ LUIS DE LA PAZ CARRERA y DANNY JAVIER VARGAS ROSALES, quienes actúan debidamente autorizados por la Junta Universal de socios de la Compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA EMPRESARIAL S.V.E. CIA. LTDA., celebrada el día quince de Noviembre del dos mil once; y por otra parte, los señores BLANCA KATIRIA VILLAFUERTE ARIAS, ALFREDO ENRIQUE OLIVERO ARIAS y EDISON AQUILES OLIVERO ARIAS, en calidad de cesionarios.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA EMPRESARIAL S.V.E. CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el dos de Marzo del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil, el día veintinueve de Marzo del dos mil diez, con un capital de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una.- B) El capital suscrito y pagado de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en diez mil participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de la Compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA EMPRESARIAL S.V.E. CIA. LTDA, se encuentra distribuido de la siguiente manera: MIRIAN MORAIMA SANTANA JOZA, propietaria de nueve mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; JOSÉ LUIS DE LA PAZ CARRERA, propietario de quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; y, DANNY JAVIER VARGAS ROSALES, propietario de quinientas participaciones



SEGURIDAD Y VIGILANCIA EMPRESARIAL

S.V.E. Cia. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EMPRESARIAL S.V.E. CIA. LTDA.

CERTIFICACION

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de noviembre del dos mil once, siendo las diez horas, en el local social de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA EMPRESARIAL S.V.E. CIA. LTDA., ubicado en las calles Maracaibo 324 y Washington esquina, se autorizo en junta general Universal y Extraordinaria de socios, contando con la asistencia de los siguientes socios señores: José Luis De La Paz Carrera propietario de 500 particiones sociales, iguales acumulativas e individuales de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una de ellas, Danny Javier Vargas Rosales, propietario de 500 participaciones sociales, iguales acumulativas e individuales de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una de ellas y la señora Mirian Moraima Santana Joza, propietario de 9000 participaciones sociales, iguales acumulativas e individuales de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una de ellas, por lo que en la presente sección se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de Diez Mil Dólares de Norte América, dividido en Diez mil participaciones de un Dólar cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General, al tenor de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos de orden del día, de cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

Preside la junta la señora Mirian Santana Joza, en su totalidad de presidenta de la compañía y el señor Danny Vargas Rosales, como secretario de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA EMPRESARIAL S.V.E. CIA. LTDA., la presidenta de la sección dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 del mismo cuerpo legal antes invocado, hecho lo cual declara legalmente instalada la sección.

Punto uno: Cesión de Participaciones

Punto dos: Autorización del Representante Legal

El Gerente de la Compañía, toma la palabra y pasa a tratar el primer punto del orden del día y pone de manifiesto lo siguiente:

1.- Que la señora Mirian Moraima Santana Joza autorizado por su cónyuge, tiene a bien ceder y transferir a favor del señor Alfredo Enrique Olivero Arias, nueve mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que tiene en el capital social de la compañía; 2.- Que el señor José Luis de la Paz Carrera, tiene a bien ceder y transferir a favor del señor Edison Aquiles Olivero Arias, quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que tiene en el capital social de la compañía;

3.- Que el señor Danny Javier Vargas Rosales, tiene a bien ceder y transferir a favor de la señorita Blanca Katiria Villafuerte Arias, quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que tiene en el capital social de la compañía.

Acto seguido: La junta General, pasa a tratar este punto del orden del día. Delibere y resuelve por unanimidad la cesión de participaciones antes indicadas, para lo cual toma la palabra la señora Presidenta y propone a la Junta General de socios de la Compañía Autorice al Gerente, y Representante Legal de la Compañía señor José Luis de la Paz Carrera, para que eleve a escritura pública la presente cesión de participaciones, no habiendo otro asunto a tratar, la secretaria solicita un receso para la elaboración del Acta Respectiva.

Una vez terminado el receso, se reinstala nuevamente la Junta General con los mismos comparecientes a las doce horas del mismo día, en donde firma el señor Gerente y Representante Legal de la Compañía, con lo que se declara concluida la sección.

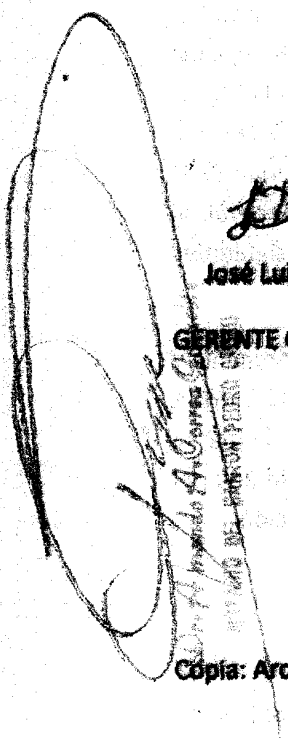
Emito esta certificación para los fines pertinentes.-

Guayaquil 15 de Noviembre del 2011



José Luis de la Paz Carrera

GERENTE GENERAL S.V.E. CIA. LTDA.



Copia: Archivo

Socios en sesión celebrada el quince de Noviembre del dos mil once, autorizó las siguientes transferencias de participaciones: El cinco por ciento de las participaciones para la señora BLANCA KATIRIA VILLAFUERTE ARIAS, el noventa por ciento de las participaciones para el señor ALFREDO ENRIQUE OLIVERO ARIAS, y, el cinco por ciento de las participaciones para el señor EDISON AQUILES OLIVERO ARIAS.- TERCERA.- CESION.- A) Con estos antecedentes, los socios y cedente de la Compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA EMPRESARIAL S.V.E. CIA. LTDA., realizan las siguientes declaraciones: UNO.- La señora MIRIAN MORAIMA SANTANA JOZA, transfiere y cede las NUEVE MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor ALFREDO ENRIQUE OLIVERO ARIAS.- DOS.- El señor JOSÉ LUIS DE LA PAZ CARRERA, transfiere y cede las QUINIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor EDISON AQUILES OLIVERO ARIAS.- y, TRES) El señor DANNY JAVIER VARGAS ROSALES, transfiere y cede las QUINIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señorita BLANCA KATIRIA VILLAFUERTE ARIAS; B) Que el valor nominal de las participaciones que cede le han sido pagadas en su totalidad; y, C) Que nada tienen que reclamar a los Cesionarios ni a la Compañía, en el caso de existir algún valor por concepto de utilidades, reservas, etcétera, en las participaciones cedidas las renuncia a favor de los cesionarios.- CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- El señor ANTONIO CARLOS ENRIQUE GRANGE DE LA PAZ, cónyuge de la cedente señora MIRIAN MORAIMA SANTANA JOZA, comparece a fin de dar su consentimiento y autorización para que se cónyuge proceda a ceder y transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital social de la Compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA

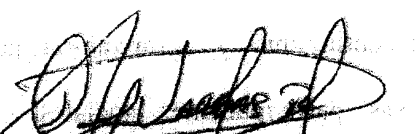
BLANCA KATIRIA VILLAFUERTE ARIAS, ALFREDO ENRIQUE OLIVERO ARIAS y EDISON AQUILES OLIVERO ARIAS, declaran que aceptan las participaciones hechas a su favor por los señores MIRLAN MORAIMA SANTANA JOZA, JOSÉ LUIS DE LA PAZ CARRERA y DANNY JAVIER VARGAS ROSALES, en un total de diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, dentro del capital social de la Compañía de la Compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA EMPRESARIAL S.V.E. CIA. LTDA.- Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la validez de la presente escritura.- Firmado.- Abogado Ramón Cruz Gallegos.- Registro catorce mil cuatrocientos sesenta.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Para el otorgamiento de esta Escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Leída que les fue la presente Escritura de principio a fin en clara y alta vez por mí, el Notario, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.



MIRIAN SANTANA JOZA
C.C.No.- 0910917046



JOSÉ DE LA PAZ CARRERA
C.C.No.- 0802419085

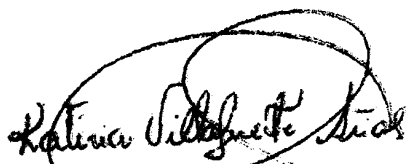


DANNY VARGAS ROSALES



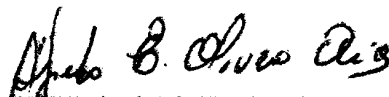
EDISON OLIVERO ARIAS

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EMPRESARIAL S.V.E. CIA. LTDA.- EL
NOTARIO.-



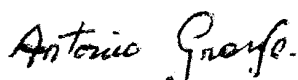
BLANCA VILLAFUERTE ARIAS

C.C.No.- 091816752-9



ALFREDO OLIVERO ARIAS

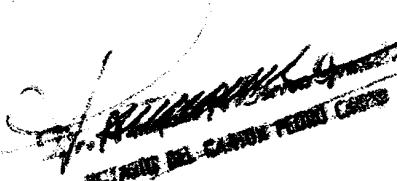
C.C.No.- 090575079-0



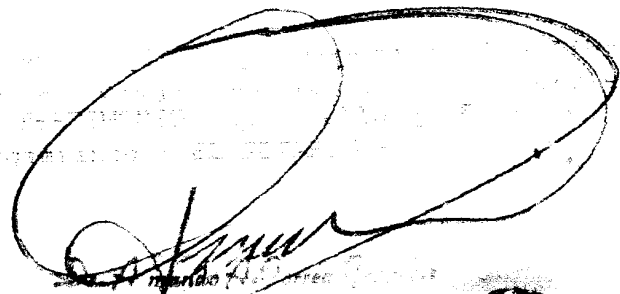
ANTONIO CARLOS ENRIQUE GRANGE DE LA PAZ

C.C.No.- 090911409-2




NOTARIO DEL CANTON PICHINCHA ECUADOR




NOTARIO DEL CANTON PICHINCHA ECUADOR





Registro Mercantil Guayaquil

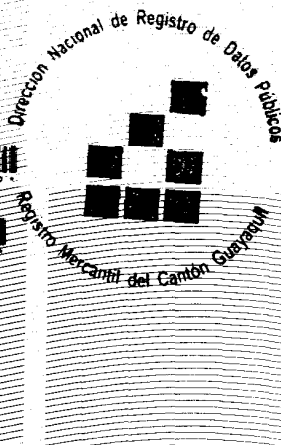
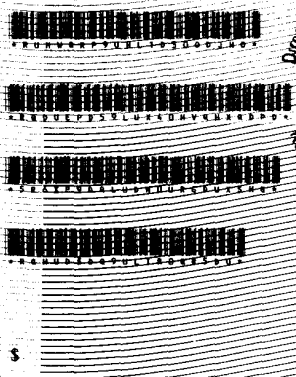
NUMERO DE REPERTORIO: 74.285
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:08

Nº 114065

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Diciembre del dos mil once queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EMPRESARIAL S.V.E. CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, NOTARIO ÚNICO DEL CANTON PEDRO CARBO**, el día 29 de noviembre del 2011, mediante la cual el **MIRIAM MORAIMA SANTANA JOZA** con autorización de su cónyuge **ANTONIO CARLOS ENRIQUE GRANGE DE LA PAZ** cede y transfiere (9.000) participaciones a favor de **ALFREDO ENRIQUE OLIVERO ARIAS**, **JOSE LUIS DE LA PAZ CARRERA** cede y transfiere (500) participaciones a favor de **EDISON AQUILES OLIVERO ARIAS** y **DANNY JAVIER VARGAS ROSALES** cede y transfiere (500) participaciones a favor de **BLANCA KATIRIA VILLAFUERTE ARIAS** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 209.115 a 209.129, Registro Mercantil número 22.724. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 74285



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SANTANA JOZA MIRIAM MORAIMA	9000	OLIVERO ARIAS ALFREDO ENRIQUE
DE LA PAZ CARRERA JOSE LUIS	500	OLIVERO ARIAS EDISON AQUILES
VARGAS ROSALES DANNY JAVIER	500	VILLAFUERTE ARIAS BLANCA KATIRIA

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los Libros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este SEGUNDO TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- EL NOTARIO.-



[Signature]
Dr. Amando A. Correa Granobles
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO